

	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-26
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
		Páginas: 1 de 11

CONVOCATORIA PRIVADA 003-2026
FEBRERO 23 DE 2026

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESE PRETENDE SATISFACER CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ es una Entidad Pública clasificada legalmente como una Empresa Social del Estado, con carácter de descentralizada del orden Municipal, adscrita a la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, que presta servicios de salud del primer y segundo nivel de complejidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, que impone a las entidades del Estado la obligación de promover planes de bienestar social e incentivos para sus servidores, y conforme a lo establecido al interior de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael Yolombó mediante la Resolución GH-085 del 21 de julio de 2022, por la cual se actualiza e integra el funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño que a su vez asume las funciones del Comité de Bienestar Social e Incentivos y tiene dentro de sus competencias asegurar el cumplimiento de las políticas de estímulos para los funcionarios de planta, dicho Comité, en sesión del 23 de septiembre de 2025, aprobó de manera unánime la realización de un paseo de integración institucional como actividad propia del Plan de Bienestar Social, definiendo, previa encuesta aplicada a los funcionarios de planta, el destino “SANTANDER VÍA TERRESTRE” para realizarse entre el ONCE (11) Y EL QUINCE (15) DE MARZO DE 2026.

El proceso contractual y su posterior contrato, se fundamenta en el Manual de Procesos de Contratación de LA ESE, resolución GH-129 de 2024, que dispone en su capítulo VI las modalidades para seleccionar los contratistas.

La ESE requiere contratar el “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PASEO DE INTEGRACIÓN PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ESE, ORGANIZADO POR EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO – PLAN TERRESTRE A SANTANDER”.

Por estas razones se hace necesario realizar un proceso de contratación conforme a lo preceptuado en el Estatuto y el Manual de Proceso de Contratación de la ESE, para la prestación de servicios como los que se requieren.

2. FORMA EN QUE PUEDE SATISFACERSE LA NECESIDAD EXPUESTA:

Para la satisfacción de la necesidad expuesta se requiere contratar “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PASEO DE INTEGRACIÓN PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ESE, ORGANIZADO POR EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO – PLAN TERRESTRE A SANTANDER”.

3. TIEMPO ESTIMADO: El contrato tendrá como plazo de ejecución CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la firma del acta de inicio.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El contrato se estima en un valor de TREINTA Y CINCO MILLONES SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$35.070.651.00), de conformidad con EL PRESUPUESTO OFICIAL PUBLICADO.

5. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:

- 1) Ejecutar el objeto contractual en la forma pactada, garantizando oportunidad, calidad y eficiencia en su ejecución.

- 2) Ejecutar **“PLAN TERRESTRE A SANTANDER”**, según las especificaciones consignadas en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, la cual hará parte integral del contrato a celebrar.
- 3) Atender y acatar las recomendaciones que imparta LA ESE y que contribuyan al logro del objeto contractual.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El proceder de la contratación estatal se ejerce apoyado en la función pública, la cual ha sido conocida como la actividad desarrollada por el Estado mediante sus órganos y entidades o de particulares que tienen por objeto el cumplimiento de fines estatales. El artículo 209 de la Constitución Política Colombiana ha establecido los principios y fundamentos que rigen la función administrativa: “igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad”.

En concordancia con el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Yolombó, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva y actualmente vigente, la actividad contractual de la Entidad se rige por el derecho privado, en atención a su naturaleza de entidad pública descentralizada de categoría especial, sin perjuicio de la observancia obligatoria de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación de LA E.S.E., los procesos de selección contractual se desarrollan bajo las modalidades allí previstas, dentro de las cuales se encuentra la convocatoria privada, mecanismo de selección que permite a la Entidad invitar de manera directa a un número determinado de posibles oferentes, garantizando en todo caso los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, imparcialidad y publicidad en los términos previstos por el régimen especial aplicable.

La convocatoria privada se justifica como modalidad de selección en atención a la naturaleza del objeto contractual, la necesidad del servicio, la capacidad del mercado y la conveniencia institucional, permitiendo a LA E.S.E. adelantar procesos de contratación de manera ágil y eficiente, sin afectar la libre concurrencia material ni el deber de selección objetiva, toda vez que se asegura la invitación a oferentes idóneos y habilitados para la ejecución del objeto a contratar.

Así mismo, el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital San Rafael Yolombó dispone que, aun tratándose de procesos adelantados bajo modalidades no públicas, como la convocatoria privada, deberán elaborarse y conservarse los documentos del proceso contractual, incluyendo el estudio de necesidad, el análisis de oportunidad y conveniencia, los términos de referencia o condiciones de participación, la evaluación de las ofertas y el acto de adjudicación, garantizando la trazabilidad, control y vigilancia del proceso contractual.

En consecuencia, el presente proceso contractual se adelanta bajo la modalidad de CONVOCATORIA PRIVADA, en estricto cumplimiento del Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital San Rafael Yolombó, atendiendo su régimen especial de contratación, la normatividad del sector salud y los principios que rigen la función administrativa, asegurando la adecuada selección del contratista y la satisfacción de las necesidades institucionales previamente identificadas.

CAPITULO VI PROCESO DE SELECCIÓN

ARTICULO 37 - FORMAS DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ: En la E.S.E, de acuerdo con lo establecido en el presente Manual, existirán las siguientes formas de contratación:

- Contratación de Directa
- Contratación por convocatoria privada en menor cuantía
- Contratación por medios electrónicos - subasta inversa
- Convocatoria Pública.
- Venta de bienes en subasta.

ARTICULO 39 - CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PRIVADA EN MENOR CUANTÍA:
Corresponde a los contratos cuya cuantía sea superior o igual a 500 SMLMV e inferior a 5000 SMLMV.

Aplicabilidad y procedimiento: El procedimiento por Convocatoria Privada en menor cuantía, será utilizado para los procesos cuyo objeto sea la contratación de servicios de salud, asistenciales o de apoyo administrativo, la alimentación intrahospitalaria a pacientes y personal de la E.S.E que conlleven a la contratación de procesos misionales o asistencias de la entidad.

Número de oferentes: La ESE realizará invitación privada al menos a tres (3) de los potenciales oferentes, según el conocimiento el mercado y las contrataciones anteriores.

Documentos: Serán necesarios para dar inicio al procedimiento de contratación por convocatoria privada en menor cuantía los siguientes documentos:

- Disponibilidad presupuestal
- Estudio de oportunidad y necesidad.
- Términos de condiciones
- Resolución que ordena la apertura formal del proceso.

Contenido de la invitación: La invitación contendrá como mínimo:

- Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.
- El objeto para contratar y especificaciones.
- El cronograma de la invitación en el que se incluya, entre otros, día y la hora establecidos para el cierre del plazo de presentación de ofertas, el plazo para evaluar y subsanar, el plazo de traslado de las evaluaciones y el plazo para la firma del contrato.
- Los criterios de selección referidos a condiciones del proponente y de la oferta.
- La posibilidad de presentar en forma conjunta propuestas por parte de personas naturales o jurídicas y la forma de su evaluación.
- La identificación, valoración y asignación de riesgos previsibles.
- La minuta del contrato.
- La indicación del presupuesto oficial.
- La indicación expresa de que la invitación no constituye una oferta de contrato por parte de LA ESE en los términos del presente Manual.
- La indicación de las garantías que se exigirán al contratista.
- Los demás elementos que resulten indispensables para dar claridad sobre las condiciones exigidas por LA ESE.

Etapas del trámite: La Convocatoria Privada tendrá las siguientes etapas:

- La Oficina Jurídica elaborará y publicará en la página del SECOP II, la invitación aprobada por la Gerencia y será enviada a los potenciales oferentes previamente determinados por la entidad, por un término mínimo de tres (3) días.

A pedido de alguno de los posibles interesados o por convocatoria de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ, según la complejidad del bien o servicio a contratar, se podrán adelantar una o más sesiones de preguntas y respuestas, con el objeto de aclarar el alcance de lo solicitado por LA ESE.

También podrán los interesados solicitar aclaraciones por escrito, cuya respuesta se dará a conocer a todos los invitados a través de su envío a los correos electrónicos o direcciones registradas para tal fin.

- Durante el proceso podrán realizarse audiencias de visita al sitio en el cual se desarrollará el objeto contractual, así mismo audiencias de tipificación, estimación y asignación de riesgos, siempre que estén previstas en los términos de condiciones, los costos de las vistas estarán por cuenta de cada interesado en el proceso.
- Previo al cierre, se podrán introducir modificaciones mediante adendas, las que una vez firmadas por el Gerente, se darán a conocer a todos los invitados a través de su envío a los correos electrónicos o direcciones registradas para tal fin.
- Las ofertas deberán entregarse hasta el día y la hora previstos para el cierre en la Oficina Jurídica, la cual dejará constancia en un acta, como mínimo, de los siguientes aspectos: Nombre de los proponentes, fecha y hora de entrega de la propuesta.

- En el plazo definido en el cronograma de la invitación a ofertar, el Comité de Apoyo a la Actividad Contractual consolidará la evaluación de las ofertas.
- Del informe de evaluación consolidado se dará traslado a los oferentes por un término no inferior a un (1) día hábil, durante el cual se podrán formular observaciones.
- El Comité de Apoyo a la Actividad Contractual podrá dar traslado a los oferentes para que en un lapso adicional hasta de un (1) día hábil, se pronuncien sobre las observaciones que hayan formulado los demás oferentes sobre la evaluación de sus ofertas.
- Surtido lo anterior, el Comité de Apoyo a la Actividad Contractual unificará el informe de evaluación definitivo, el cual deberá ser publicado antes de la adjudicación del proceso.
- El Comité de Apoyo a la Actividad Contractual preparará para la firma del Gerente la decisión correspondiente. Esta decisión será notificada mediante acto administrativo al proponente adjudicatario y esta será publicada en el SECOP II para conocimiento del público en general. Cuando la Gerencia lo determine esta decisión podrá adoptarse en audiencia pública.
- En caso de que la invitación haya culminado con la selección de contratistas, la Oficina Jurídica preparará para la firma del Gerente el correspondiente contrato.
- Si el oferente seleccionado no suscribe el contrato en el plazo previsto en la invitación, se llamará al oferente que haya quedado en el siguiente orden de elegibilidad y así sucesivamente.
- En el evento en que ocurra o se presente durante el desarrollo del proceso de selección alguna de las circunstancias contempladas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo para la revocación de los actos administrativos, la E.S.E. procederá a revocar el acto administrativo que ordenó la apertura del proceso de selección y con ello terminará formalmente el mismo.

PARÁGRAFO: Como mecanismo para la conformación dinámica del precio podrá utilizarse, previa justificación que se incluirá en el estudio previo, la utilización del mecanismo de subasta inversa o menor precio presentado, dependiendo de la necesidad.

La logística de la subasta estará a cargo del Comité de Apoyo a la Actividad Contractual.

La subasta se realizará según las reglas establecidas, partiendo del mejor precio o mayor porcentaje de descuento ofrecido, según el caso. Surtida la subasta, de presentarse empate, la oferta ganadora será aquella que, antes de darse la subasta, contenga el menor precio o el mayor porcentaje de descuento. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo.

7. FACTORES DE SELECCIÓN.

La selección se hará a través del Comité de Apoyo a la Actividad Contractual de LA ESE, teniendo en cuenta las propuestas mejor argumentadas y soportadas, que garanticen responsabilidad en el pago de los aportes de ley y calidad del servicio, en las cuales se evaluará y ponderará los criterios discriminados a continuación:

Los factores de puntaje en la evaluación de la propuesta serán:

ÍTEM	FACTOR DE CALIFICACION	PUNTAJE
1	OFERTA ECONÓMICA	40 PUNTOS
2	CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA	30 PUNTOS
2.1.	Experiencia específica en mínimo dos (2) contratos similares en los últimos tres (3) años	20 PUNTOS
2.2.	Idoneidad operativa (transporte habilitado, operadores certificados, logística)	10 PUNTOS
3	CALIDAD DEL SERVICIO	20 PUNTOS
3.1	Especificaciones del Transporte	10 PUNTOS
3.2	Categoría del Alojamiento	5 PUNTOS
3.3	Cobertura de Asistencia Médica	5 PUNTOS
4	MEJOR RELACIÓN COSTO-BENEFICIO	10 PUNTOS

4.1	Plazo para Pago de Facturas	5 PUNTOS
4.2	Apalancamiento Financiero	5 PUNTOS
TOTAL CALIFICACIÓN		100 PUNTOS

a) OFERTA ECONÓMICA (40 puntos)

El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual se evaluará de acuerdo al presupuesto fijado por LA ESE.

Para garantizar la selección objetiva, se aplicará la fórmula de **Precio Base (PB)**:

- **Puntaje máximo (40 pts.):** Se asignará a la propuesta que más se acerque al Precio Base calculado entre las ofertas válidas y el presupuesto oficial.
- **Causal de Rechazo:** Ofertas por debajo del 70% o por encima del presupuesto oficial **TREINTA Y CINCO MILLONES SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$35.070.651).**

Donde;
PB= Precio Base
Pi= Valor de las propuestas
PO= Presupuesto Oficial.
N= Número de propuestas

Los puntos se asignarán así:

Propuestas cuyo valor se encuentren del 95% al 100% del PB se le asignará 20 PUNTOS, así:

- La propuesta más cercana al precio base, obtiene 20 puntos y para las demás se asigna el puntaje, por regla de tres teniendo como base el precio base y la más cercana a ésta.

Propuestas entre el 90% y el 95% del PB se evaluarán:

$$P = \frac{0.95 * Pi}{PB} * 20$$

Donde;
P= Puntaje por precio
Pi= Valor de las propuestas en estudio
PB= Precio Base
Propuestas entre el 100% y el 105% del PB se evaluarán:

$$P = \frac{PB}{Pi} * 20$$

Donde;
P= Puntaje por precio
Pi= Valor de las propuestas en estudio
PB= Precio Base

b) CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA (30 puntos)

La capacidad técnica se evaluará atendiendo la experiencia específica y la idoneidad operativa del proponente, en los siguientes términos:

- **Experiencia específica (20 puntos)**

El proponente deberá acreditar mínimo dos (2) contratos ejecutados en los últimos tres (3) años cuyo objeto sea similar al presente proceso.

Se asignará:

- ✓ 10 puntos por acreditar dos (2) contratos similares.

- ✓ 20 puntos por acreditar tres (3) o más contratos similares.

Los contratos deberán estar debidamente certificados por la entidad contratante.

- **Idoneidad operativa (10 puntos)**

Se evaluará la capacidad logística actual del proponente, acreditando:

- ✓ Registro Nacional de Turismo vigente.
- ✓ Habilitación de transporte turístico.
- ✓ Convenios con hoteles certificados.
- ✓ Pólizas activas de responsabilidad civil.
- ✓ Designación de personal logístico responsable.

Se asignarán hasta diez (10) puntos conforme al cumplimiento y valor agregado ofrecido.

c) CALIDAD DEL SERVICIO (20 puntos)

Para el presente objeto contractual, el factor calidad se evaluará sobre un total de veinte (20) puntos, analizando las especificaciones técnicas que garantizan la seguridad, confort y satisfacción del personal de LA E.S.E.

Los proponentes deberán acreditar los siguientes criterios para la asignación de puntaje:

CRITERIO DE CALIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL REQUISITO	PUNTAJE
SEGURIDAD Y CONFORT EN EL TRANSPORTE	Se otorgará puntaje según el modelo (año) del vehículo destinado al plan terrestre, acreditado con copia legible de la Tarjeta de Propiedad y póliza de autos vigente: • Modelo 2022 en adelante: 10 puntos. • Modelo 2018 a 2021: 5 puntos. • Modelo anterior a 2018: 0 puntos.	10 puntos
CALIDAD DEL ALOJAMIENTO	Se calificará la categoría del hotel principal en Santander, acreditado con el Certificado del Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente: • Categoría 4 estrellas o superior: 5 puntos. • Categoría 3 estrellas: 2 puntos. • Sin categoría o inferior: 0 puntos.	5 puntos
PROTECCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL	Se evaluará el monto de cobertura de la tarjeta de asistencia médica al viajero para actividades de riesgo, acreditado mediante certificación de la aseguradora: • Cobertura > \$25.000.000 COP: 5 puntos. • Cobertura entre \$15.000.000 y \$25.000.000 COP: 2 puntos. • Cobertura básica legal: 0 puntos.	5 puntos
TOTAL PUNTUACIÓN CALIDAD		20 puntos

d) MEJOR RELACIÓN COSTO-BENEFICIO (10 puntos)

De conformidad con lo establecido en el Manual de Proceso de Contratación de LA E.S.E, la entidad busca optimizar el uso de los recursos y garantizar la calidad en las actuaciones. Este factor evalúa las ventajas comparativas en términos de flujo de caja y capacidad de respuesta del oferente.

- **Plazo para el Pago de Facturas (5 Puntos)**

El proponente deberá certificar el plazo máximo (en días calendario) que otorgará a LA E.S.E. Hospital San Rafael Yolombó para el pago de las facturas derivadas de la ejecución contractual.

Este plazo se considerará corriente y no generará reclamaciones por intereses de mora ni solicitudes de equilibrio contractual. El puntaje se asignará según la siguiente escala:

PLAZO OFERTADO	PUNTAJE
Entre ciento uno (101) y ciento veinte (120) días	5 puntos
Entre noventa y un (91) y cien (100) días	3 puntos
Entre sesenta y un (61) y noventa (90) días	2 puntos
Entre treinta y un (31) y sesenta (60) días	1 punto
Menos de treinta (30) días (o si no certifica)	0 puntos

• **Apalancamiento Financiero de Pagos (5 Puntos)**

El proponente deberá acreditar, mediante certificación escrita, el tiempo que está dispuesto a apalancar la operación (salarios, honorarios, insumos y logística) sin depender del desembolso previo de LA E.S.E.

Esto garantiza que la prestación del servicio no se verá afectada por situaciones de iliquidez de la entidad hospitalaria.

TIEMPO DE APALANCAMIENTO CERTIFICADO	PUNTAJE
Cuatro (4) meses o más	5 Puntos
Tres (3) meses	3 Puntos
Dos (2) meses	2 Puntos
Un (1) mes	1 Puntos
Sin apalancamiento (o si no certifica)	0 Puntos

8. FORMULA DE DESEMPATE.

En caso de presentarse un empate en el puntaje obtenido por las propuestas que se reciban la entidad acudirá a los criterios de desempate del decreto 1860 de 2021.

De persistir el empate, se acudirá al sistema de balotas.

9. RIESGOS PREVISIBLES.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato y poner en riesgo su ejecución y cumplimiento, sirve de soporte para que las partes conozcan y tengan plena claridad sobre sus obligaciones y cargas desde el momento en que celebran el contrato.

TIPIFICACION: Se entiende como la identificación de los riesgos que puedan ocurrir durante el desarrollo y la ejecución del contrato alterando el equilibrio financiero del mismo.

ESTIMACIÓN: Corresponde al valor monetario del riesgo posible acaecido

ASIGNACIÓN: Tiene que ver con quién asume el riesgo, el contratista o la entidad o ambas partes.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS	
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD
ALTISIMA	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias
ALTA	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces
BAJA	Podría ocurrir algunas veces
MUY BAJA	Su ocurrencia es demasiado eventual.

TIPOLOGÍA DE RIESGOS				
RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	CLASIFICACIÓN (IMPACTO/PROBABILIDAD)	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO
	Que no se constituyan las	Contratista	Baja	2% del

CONTRACTUAL	garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea extemporánea			presupuesto oficial del contrato
DISEÑO	Errores involuntarios (técnicos) que hayan quedado en los términos de condiciones, unidades, especificaciones, descripción del proyecto, estudios previos, anexos	Entidad	Media	5% del presupuesto oficial del contrato
CONTRACTUAL	Abandono o suspensión en la ejecución del contrato por parte del contratista	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato
ECONÓMICO	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la E.S.E.	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato
LABORAL	En el caso que el contratista no cumpla con el personal y con el perfil profesional mínimo exigido	Contratista	Baja	5 % del presupuesto oficial del contrato
LABORAL	Falta de disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato
CONTRACTUAL	En el caso que el contratista no cumpla con las exigencias y calidades exigidas	Contratista	Bajo	15% del presupuesto oficial del contrato
CONTRACTUAL	En el caso que el contratista entregue toda la documentación completa y necesaria para el desembolso de las actividades ejecutadas y no se le haga efectivo el pago	Entidad	muy baja	0,6% del presupuesto oficial del contrato
CONTRACTUAL	Daños a la infraestructura, software, bienes o personas durante la ejecución del contrato	Contratista	Baja	1% del presupuesto oficial del contrato
CALIDAD	Puede presentarse fallas en la prestación del servicio	Contratista	Media	2,3% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	No firma del contrato por parte del contratista	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Demora en la legalización del contrato por parte del contratista	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Demora en la radicación oportuna de las actas correctamente diligenciadas y firmadas, o de las cuentas.	Contratista	Media	1% del presupuesto oficial del contrato
ECONÓMICO	Riesgo por mala calidad por tardía, defectuoso o no prestación del servicio de la obligación contractual	Contratista	Baja	1% del presupuesto oficial del contrato

10. GARANTÍAS.

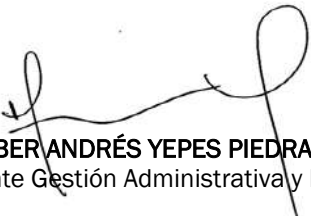
El proponente que resulte adjudicatario se obliga a constituir a su costa y a favor de LA E.S.E. Hospital San Rafael Yolombó, una garantía única que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia.

De acuerdo con el Artículo 63 del Manual de Proceso de Contratación, la garantía deberá cubrir los siguientes riesgos:

- ✓ **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
- ✓ **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más. (Este amparo es de obligatoria inclusión según la normativa interna para proteger a la E.S.E. de responsabilidad solidaria).
- ✓ **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
- ✓ **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El contratista deberá constituir una póliza de responsabilidad civil extracontractual que ampare los perjuicios que se puedan causar a terceros o a la entidad en desarrollo de las actividades del paseo de integración, por un valor de doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.



JUAN FERNANDO RIVERA USUGA
Gerente



HUBER ANDRÉS YEPES PIEDRAHITA
Subgerente Gestión Administrativa y Financiera

Elaboró: Liliana Granda M
23.02.2026